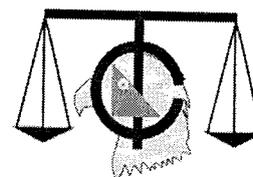




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 29 OCT 2020.

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 139/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 853/2020 LETRA: TCP-DA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 289/2020, obrante a fojas 31/35, se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo Adrián GINART, CUIT N° 20-34064159-1, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación por una sola vez, por la suma mensual de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos), totalizando la suma de \$ 216.000 (doscientos dieciséis mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 153 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 04/08/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1449/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 64), informando que el día 03/11/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 66 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, indicando que por razones presupuestarias la fecha límite de la prórroga sera hasta el día 31/12/2020 inclusive.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 77/2020, obrante a foja 42.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 153, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Leonardo A. GINART, CUIT N° 20-34064159-1, el que por razones presupuestarias abarcará el período comprendido entre el 04/11/2020 hasta el 31/12/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia N° 289/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar al C.P. Leonardo Adrian GINART y a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**404 - /2020.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL LEGALEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia